

DECRETO N° **2531**

TEMUCO, **05 OCT 2021**

**VISTOS :**

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Higiene Austral SpA, por escritura pública de fecha 22 de septiembre del año 2021.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato de Servicio de Aseo para Inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Higiene Austral SpA, Rol Único Tributario N° 77.034.525-1, por escritura pública de fecha 22 de septiembre del año 2021; consistente en un aumento del servicio de aseo para Clínica Veterinaria Pircunche, Fiadid y 4 oficinas Dideco, Oficina Recursos Humanos, Casa Cultural, y Oficina Permiso de Circulación Estadio Germán Becker.

2. Por la modificación convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora las siguientes sumas: a) por la Clínica Veterinaria Pircunche, la suma mensual de 13,2 Unidades de Fomento, impuestos incluidos; b) Por Fiadid y 4 Oficinas Dideco, la suma mensual de 15,6 Unidades de Fomento, impuestos incluidos; c) Por Oficina Recursos Humanos, la suma mensual de 21,6 Unidades de Fomento, impuestos incluidos; d) Por la Casa Cultural, la suma mensual de 76,8 Unidades de Fomento, impuestos incluidos; y e) Por Oficina Permiso de Circulación Estadio Germán Becker, la suma mensual de 10,8 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.

3. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 11 de diciembre del año 2020 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



2308848

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 5174/2021**

**QUINTO BIMESTRE AÑO 2021**

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO: "CONTRATACIÓN SERVICIO DE ASEO PARA INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**HIGIENE AUSTRAL SpA**

Mcl/MMA/afr\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintidós de Septiembre del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco,

calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **HIGIENE AUSTRAL SpA**, persona jurídica del giro de su denominación Rol Único Tributario número setenta y siete millones treinta y cuatro mil

quinientos veinticinco guion uno en adelante también denominada "La Prestadora", representada legalmente por don **JUAN CARLOS FERNANDO ARAYA MASSRY**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

la Prestadora y su representante con domicilio en la comuna de Puerto Montt, calle Lopetegui número cuarenta y cuatro y de paso en esta, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos treinta y cinco de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento dos guion dos mil veinte: "**SERVICIO DE ASEO PARA INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**". Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos setenta y siete de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil veinte, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente las líneas número uno, dos, tres, cuatro, seis, ocho, trece, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis y veintiocho fueron adjudicadas a la Prestadora Higiene Austral SpA. Posteriormente, por Decreto Alcaldicio número setecientos cuarenta y ocho de fecha seis de noviembre del año dos mil veinte, la Municipalidad deja sin efecto la adjudicación a la Prestadora de la línea número veinticinco correspondiente a "Centro Comunitario Labranza" por desistimiento de la oferta por parte de la Prestadora, manteniéndose la adjudicación respecto de las líneas restantes. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha once de diciembre del año dos mil veinte, aprobado por Decreto Alcaldicio número noventa y tres de fecha veinte de enero del año dos mil veintiuno. Los referidos

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



documentos se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato. **SEGUNDA: OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, previo acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuesta, de fecha cuatro de agosto del año dos mil veintiuno, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha once de diciembre del año dos mil veinte en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA.** La modificación convenida consiste en un aumento del servicio de aseo por un monto mensual total de ciento treinta y ocho Unidades de Fomento, impuestos incluidos, de acuerdo al siguiente detalle: a) Clínica veterinaria Pircunche, por el monto mensual de trece coma dos Unidades de Fomento, impuestos incluidos, modificación que regirá hasta la fecha de término del contrato original de fecha once de diciembre de dos mil veinte; b) Fiadid y cuatro oficinas Dideco, por el monto mensual de quince coma seis Unidades de Fomento, impuestos incluidos, modificación que regirá hasta la fecha de término del contrato original de fecha once de diciembre de dos mil veinte; c) Oficina de Recursos Humanos, por el monto mensual de veintiuna coma seis Unidades de Fomento, impuestos incluidos, modificación que regirá hasta la fecha de término del contrato original de fecha once de diciembre de dos mil veinte; d) Casa Cultura, por el monto mensual de setenta y seis coma ocho Unidades de Fomento, impuestos incluidos, modificación que regirá hasta la fecha de término del contrato original de fecha once de diciembre de dos mil veinte; y e) Oficina permiso de circulación, Estadio Germán Becker, por el monto mensual de diez coma ocho Unidades de Fomento, impuestos incluidos, modificación que regirá por un mes, desde el día dos de agosto de dos mil veintiuno hasta el día dos de septiembre de dos mil veintiuno. **CUARTA.** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de fecha once de diciembre

del año dos mil veinte. **QUINTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de folio B cero cero nueve siete cero cuatro uno, de la empresa Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, cuyo monto caucionado asciende a la suma de noventa y seis Unidades de Fomento, tomada por Higiene Austral SpA a favor de la Municipalidad de Temuco, con vigencia desde el día veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno hasta el día dieciséis de enero del año dos mil veintitrés. **SEXTA. MANDATO ESPECIAL Y DOMICILIO:** Se faculta a la abogada Muriel Maturana Arriagada para efectuar las rectificaciones o completar las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SÉPTIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **JUAN CARLOS FERNANDO ARAYA MASSRY** para actuar en representación de la Prestadora consta de Mandato Especial de Administración de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil veinte, otorgada ante el Notario Público de la Segunda Notaría de Puerto Montt, don Felipe San Martín Schröder, anotada en el repertorio bajo el número ocho mil seiscientos treinta correspondiente a año dos mil veinte. Las Personerías del Alcalde y del representante de la Prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **OCTAVA. GASTOS:** Los gastos derivados de esta modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil ciento setenta y cuatro.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia.

Doy Fe.-



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**JUAN CARLOS FERNANDO ARAYA MASSRY**  
En rep. **HIGIENE AUSTRAL SpA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 28 SEP 2021



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

RODRIGUEZ  
ESTRADA  
HALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
FERNUNDEZ